



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ASPE

##### 11118 BASES ESPECÍFICAS AGENTE POLICÍA LOCAL AÑO 2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de octubre de 2016, aprobó las bases específicas para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, que son las que a continuación se transcriben:

#### **“BASES ESPECIFICAS AGENTE POLICIA LOCAL. AÑO 2016.**

**PRIMERA.** - Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local para ser cubierta mediante oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2016, dotada con las retribuciones que correspondan a esta plaza según los acuerdos municipales vigentes en la materia.

**SEGUNDA.** - Requisitos. Para participar en estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o legalmente equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se establezcan, y tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- d) Haber cumplido dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o tenerlos cancelados.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

Los anteriores requisitos deben de cumplirse el último día de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**TERCERA.** - Órgano de selección.

Formarán parte del Tribunal:

Presidente:

- El Intendente de la Policía Local de Aspe. Suplente: Un Inspector de Policía Local.

Vocales:



- Un vocal designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local.
- Un vocal designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local.
- Un Inspector de la Policía Local de Aspe.
- Un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas psicotécnicas, médicas y de aptitud física.

**CUARTA.- Procedimiento selectivo.**

Procedimiento selectivo: Previamente al inicio de las pruebas, los aspirantes aportarán un certificado médico oficial en el que haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de que se trate, así como que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública.

**4.2.1. Pruebas previas.**

De carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Realización de un test psicotécnico, de conformidad con el baremo fijado en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, y que se relaciona en el Anexo II de las presentes bases. Quedarán exentos de la realización del test psicotécnico aquellos que acrediten la superación de éste en cualquiera de los municipios de la Comunidad Valenciana, homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, en el período de un año anterior a la fecha de final de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de junio de 2001 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas. La acreditación de la exención se deberá realizar en el momento de presentar la instancia mediante certificado expedido por la Administración en la que superó la prueba.

b) Realización de un reconocimiento médico, siendo el cuadro de exclusiones médicas el fijado en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, que se relaciona en el Anexo I de las presentes bases. La acreditación de la realización de reconocimiento médico se realizará mediante certificado médico expedido por médico colegiado en ejercicio y que se presentará por registro de entrada junto con la instancia en sobre cerrado.

La calificación de las pruebas previas, será de apto o no apto, debiendo superar las dos fases de estas pruebas para ser calificado como apto.

**4.2.2. Primer Ejercicio. Medición de Estatura.** De carácter obligatorio consistente en la medición de la estatura

**4.2.3. Segundo ejercicio.** De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en superar pruebas de aptitud física cuyas características se indican a continuación. La calificación de estas pruebas será de APTO o NO APTO. Las marcas que se expresan corresponden a los mínimos de cada prueba, debiendo superar los aspirantes un mínimo de 4 pruebas para ser calificados como aptos y siendo en todo caso obligatorio pasar la prueba de "carrera de resistencia en 1000 metros".

HOMBRES

MUJERES



Trepa de cuerda con presa de pies	4 metros	3 metros
Salto de longitud con carrera	4,10 metros	3,90 metros
Salto de altura	1,20 metros	1,10 metros
Carrera de velocidad en 60 m.	10 segundos	12 segundos
Carrera de resistencia en 1000 metros	3minutos50seg	4minutos10segundos

La Corporación declina toda responsabilidad que se derive de los accidentes que se pudieran producir como consecuencia de este ejercicio.

Los aspirantes deberán acudir provistos de vestimenta y calzado deportivo.

Quedarán exentos de la realización de las pruebas físicas aquellos aspirantes que acrediten haberlas superado en un período de cuatro años anteriores a la fecha de fin de presentación de instancias con unas marcas ajustadas al baremo que se establecen en las presentes bases. La acreditación deberá realizarse en el momento de presentación de la instancia mediante certificado expedido por la Administración en la que fueron superadas.

#### 4.2.4. Tercer Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y máximo de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en los grupos I a IV, ambos inclusive del temario que se indica en el Anexo I. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas incorrectas, que restarán a razón de una respuesta correcta por cada cuatro erróneas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo. Ver a tal efecto base 5ª.

#### 4.2.5. Cuarto Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo de una hora y media, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo de los grupos primero a cuarto, ambos inclusive, que componen el temario que se incluye como anexo a la convocatoria. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión verbal y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. Ver a tal efecto base 5ª.

#### 4.2.6. Quinto Ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá: En primer lugar, en la exposición por escrito de un tema de los dos primeros que componen el grupo quinto del temario, elegido por sorteo, en un tiempo máximo de una hora, valorándose los conocimientos expuestos, la claridad en la exposición, limpieza, redacción y ortografía.

En segundo lugar, en la realización de un caso práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, relativo al tema 43, y consistente en la señalización en un mapa mudo, de calles o caminos, a elección del Tribunal, durante un tiempo máximo de una hora.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos. Ver a tal efecto base 5ª.

#### **QUINTA.- Calificaciones.**

El resultado y calificación de cada ejercicio se hará público en el local en que tengan lugar las pruebas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, al mismo tiempo que se anuncia el lugar, día y hora de celebración del ejercicio siguiente.

Las pruebas previas y los dos primeros ejercicios de esta oposición, serán calificados por el Tribunal como apto o no apto, a la vista del resultado de las pruebas realizadas.



*En estos ejercicios el Tribunal podrá requerir la ampliación o aclaración de los informes de los especialistas que hayan asesorado al Tribunal en el desarrollo de estas pruebas.*

*En el resto de ejercicios se puntuarán como consta en la base que los regula. Y las puntuaciones que podrán ser otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, está incluida entre el mínimo y el máximo que figura para cada uno de los ejercicios, eliminando a tal efecto del cálculo las puntuaciones que en los extremos superior e inferior difieran del resto en dos o más puntos.*

**SEXTA.-** Calificación definitiva.

*La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal, desechando las puntuaciones máxima y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de dos puntos o más y dividiendo el total por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación definitiva.*

*El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.*

**SEPTIMA.-** Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

*Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y para los que superen el proceso en turno libre, previa presentación de la documentación exigida en la base octava de las generales, deberá incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública, para seguir el curso de contenido teórico-práctico.*

**OCTAVA.-** Curso Teórico-práctico.

8.1. *Los opositores que hayan superado las pruebas selectivas correspondientes al turno libre deberán seguir el curso de oportunamente el lugar y fechas de realización, conforme a la Ley Valenciana de Coordinación de Policías locales.*

8.2. *La calificación de esta fase del periodo de prácticas corresponderá al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias. Su valoración se hará en base a criterios objetivos que harán referencia a la asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación y cuantos aspectos de la actuación de aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto.*

8.3. *Terminado el curso teórico-práctico, el Ayuntamiento publicará la relación de los aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nombramiento, que se efectuará en el plazo máximo de 15 días.*

8.4. *Los aspirantes que no superen el curso teórico-práctico, podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior. De no superar este 2º curso, quedarán definitivamente decaídos en su derecho de reserva.*

8.5. *Durante la realización del curso teórico-práctico, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas y percibirán con cargo a esta Corporación las retribuciones que les correspondan de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, les será reconocido este tiempo de servicios en el caso de que resulten nombrados en propiedad, tal como se refiere en el Real Decreto 1461/82, de 25 de junio.*

**NOVENA.-** Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las generales, y normativa específica de aplicación.



## **ANEXO I.**

### **Contenido del reconocimiento médico**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico, el cuadro de exclusiones médicas de aplicación es el siguiente:

1. Obesidad o delgadez superior al 25% del peso ideal, calculado según la fórmula  $PI=0,75$  (talla en cm-150) + 50, en aquellos aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

2. Ojo y visión:

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Estrabismo.

2.4. Hemianopsias.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Asesores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio de Asesores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio de los Asesores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato Cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg en presión sistólica y los 85 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión vascular que, al juicio de los Asesores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo. A juicio de los Asesores médicos se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

7. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

8. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10. Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro



*proceso que, a juicio de los Asesores médicos, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.*

## **ANEXO II**

### **Pruebas psicotécnicas**

*De conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico, los baremos para el reconocimiento psicotécnico que se realice en los procesos selectivos son los siguientes:*

*A. Descripción de los factores a medir en el proceso de selección*

#### **I. APTITUDES MENTALES**

*Inteligencia general.*

*Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.*

*Razonamiento verbal.*

*Constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos, expresados a través de la palabra. Valora especialmente la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo. Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas existe una relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.*

*Razonamiento abstracto.*

*Consiste en la habilidad mental con formas no verbales. Puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, las medidas de razonamiento abstracto no sustituyen adecuadamente al razonamiento verbal, pero pueden servir como elemento de confrontación.*

*Rapidez y precisión perceptiva.*

*Supone la habilidad de realizar un análisis rápido de situaciones complejas. Las medidas de este factor miden la rapidez de respuesta en tareas de tipo perceptivo.*

*Capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental.*

*Las pruebas que evalúan este factor exigen una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, con escalas de evaluación de este factor se puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.*

*Memoria visual.*

*Capacidad para recordar situaciones, acontecimientos, objetos, etc. a través del sentido de la vista.*

#### **II. PERSONALIDAD**

*Factores de personalidad comunes a todos los opositores:*

*Estabilidad emocional.*

*Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Emocionalmente estable, serena y difícil de alterar ante las demandas del entorno y sus emociones. Cuidadosa y abierta a las relaciones sociales. Evidencia lo que comúnmente se conoce como "respeto a sí mismo" y tiene en cuenta la reputación social.*

*Sentido de disciplina y de la autoridad.*



*Persona que se conforma a las normas y demandas de sus superiores. Puede ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber; perseverante, responsable y organizada.*

*Seguridad en sí mismo.*

*Persona segura de sí misma en lo que hace y cómo lo hace, que confía en sus posibilidades y recursos. Manifiesta capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y la capacidad para interactuar en diferentes situaciones es madura y poco ansiosa.*

*Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal. Desarrollo de conductas cooperativas.*

*Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales, así como de ponerse en el lugar de los demás. Manifiesta capacidad de integración en el grupo, de ayuda a los demás y se muestra amable y cooperativa con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo del grupo.*

*Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional. Honestidad e Integridad.*

*Persona responsable, organizada y disciplinada; sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que es socialmente correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo. Se esfuerza por mejorar y dar un trabajo de calidad.*

*Tolerancia.*

*Persona comprensiva con los modos de pensar y actuar ajenos y dispuesta a adaptarse a las situaciones. Manifiesta intereses amplios hacia otros modos y formas culturales.*

**FACTORES ESPECÍFICOS EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA**

*Sentido de la iniciativa. Ilusión y entusiasmo. Capacidad de automotivación.*

*Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, que puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras. Su decisión de cambiar de situación profesional se basa principalmente en la satisfacción de sus necesidades superiores como persona, buscando el desarrollo máximo de sus capacidades integrado en la organización a la que pertenece o busca pertenecer. Manifiesta capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación, se preocupa por su actividad y se entrega a ella.*

*Liderazgo. Manejo de grupos.*

*Persona que dispone de cualidades personales basadas en la confianza en sí mismo y en una dinámica de relación con los miembros de su grupo, que hace que se motiven y actúen para conseguir los objetivos de la organización, constituyéndose en guía y conductor de los mismos. Manifiesta, además, una disposición positiva a trabajar con grupos de personas, desde una posición de poder, armonizando motivaciones y conductas de sus componentes, en aras del mejor resultado posible para los fines de la organización, así como la mayor satisfacción de los implicados. Conlleva conocer y controlar los procesos, roles y relaciones que constituyen la dinámica grupal.*

*Toma de decisiones.*

*Persona que dispone de estrategias de decisión para identificar la situación a cambiar y desarrollar las etapas para elaborar y seleccionar las alternativas más adecuadas en función del contexto actual y de los efectos futuros.*

*Resolución de conflictos.*

*Persona con actitud positiva hacia el afrontamiento de conflictos, humanos y organizacionales, con un enfoque práctico y con expectativas de éxito. El aspirante*



*asume el conflicto, no como un problema lleno de angustia y tensión, sino más bien como un reto a abordar y superar.*

*Además de considerarse el perfil proporcionado por las puntuaciones obtenidas en estos factores, se evaluarán especialmente aquellos factores que indiquen la posible aparición de patologías tales como depresión, trastornos paranoides o cualquier otro tipo de alteración psicológica que imposibilite un funcionamiento profesional adecuado.*

*B. Normas y requisitos generales*

**CALIFICACION GLOBAL**

*– La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de APTO o NO APTO.*

*– Al considerarse diferentes puntuaciones en los baremos aptitudinales y existir una diferente ponderación de los factores de personalidad para cada escala y categoría, la obtención de la calificación de Apto en una selección destinada a cubrir un puesto concreto de la escala no será homologable para ningún otro puesto.*

*Factores aptitudinales*

*– De los factores aptitudinales han de superarse cuatro de los cinco/seis propuestos, entre los que debe estar, necesariamente, el de Inteligencia General.*

*– En el caso de movilidad, no será necesario que los candidatos realicen las pruebas de evaluación de las Aptitudes Mentales, debiendo realizar únicamente las pruebas relacionadas con los aspectos de Personalidad.*

*Factores actitudinales*

*– En relación con la Personalidad, una vez superadas las puntuaciones mínimas en las escalas de control de las respuestas (sinceridad, deseabilidad social o cualquier otra análoga), deberá realizarse un análisis global de la estructura de personalidad.*

*– Se procederá a este análisis mediante:*

*– El pase de tests psicotécnicos que evalúen los factores de personalidad mencionados previamente (anteriormente).*

*– La realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que haya superado las pruebas aptitudinales, puntuado correctamente en las escalas de control de respuesta en los tests psicológicos, y presente un perfil de personalidad acorde con el requerido.*

*– En cada escala se tendrán en cuenta especialmente unos factores de personalidad (ver apartado C).*

*– Se considerarán No Aptos aquellos candidatos que:*

*– No superen criterios mínimos criterios en las escalas de sinceridad, deseabilidad social o cualquier otra análoga que valide las respuestas de los sujetos.*

*– No ofrezcan el perfil idóneo según los baremos exigidos.*

*– Que presenten puntuaciones que indiquen alteraciones psicológicas que imposibiliten o dificulten un funcionamiento profesional adecuado.*

*– Se contrastarán los resultados obtenidos mediante una entrevista.*

**C. Baremos específicos:**

**1. Agente oposición libre Aptitudes (Población de comparación –baremos-: Población General)**

*Inteligencia general: 40*

*Razonamiento Verbal: 40*

*Razonamiento Abstracto: 40*

*Rapidez y precisión perceptiva: 45*

*Capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental: 45*

*Memoria visual: 45*



*Personalidad. Todos los factores de personalidad indicados como comunes y, especialmente:*

*Estabilidad emocional.*

*Sentido de la disciplina y de la autoridad*

*Tolerancia.*

*2. Agente movilidad*

*Aptitudes (Población de comparación –baremos-: Población General)*

*Inteligencia general: 40*

*Razonamiento Verbal: 40*

*Razonamiento Abstracto: 40*

*Rapidez y precisión perceptiva: 45*

*Capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental: 45*

*Memoria visual: 45*

*Personalidad. Todos los factores de personalidad indicados como comunes y, especialmente:*

*Estabilidad emocional.*

*Sentido de la disciplina y de la autoridad*

*Tolerancia.*

### **ANEXO III**

#### **Temario**

##### **Grupo I. DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.**

*Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.*

*Tema 2. Organización Política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.*

*Tema 3. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. El Poder Ejecutivo: El Gobierno Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema Español.*

*Tema 4. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.*

*Tema 5. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.*

*Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.*

*Tema 7. La Administración Pública. La Hacienda Pública y la administración Tributaria. El ciudadano y la administración.*

*Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El Reglamento.*

*Tema 9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.*



*Tema 10. La Unión Europea: Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del Derecho comunitario en España.*

**Grupo II. REGIMEN LOCAL.**

*Tema 11. El Municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.*

*Tema 12. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.*

*Tema 13. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.*

*Tema 14. Responsabilidad de los Funcionarios públicos. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.*

*Tema 15. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.*

*Tema 16. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la **Policía** al según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la **Policía** Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. **Policía** Gubernativa y Judicial.*

*Tema 17. La **Policía** Local. Ordenamiento legislativo de la **Policía** Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.*

*Tema 18. El binomio **policía** local- ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de **Policía** Local.*

*Tema 19. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de **Policía** Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.*

*Tema 20. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias. Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.*

**Grupo III. DERECHO PENAL, POLICÍA ADMINISTRATIVA Y SOCIOLOGÍA**

*Tema 21. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.*

*Tema 22. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.*

*Tema 23. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito*

*Tema 24. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.*

*Tema 25. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias,*



*malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.*

*Tema 26. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.*

*Tema 27. La **Policía** Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la **Policía** Local como **Policía** Judicial. El atestado policial.*

*Tema 28. **Policía** Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.*

*Tema 29. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.*

*Tema 30. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres, Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.*

**Grupo IV. POLICÍA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN.**

*Tema 31. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.*

*Tema 32. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito.*

*Tema 33. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.*

*Tema 34. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.*

*Tema 35. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.*

*Tema 36. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.*

*Tema 37. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.*

*Tema 38. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.*

*Tema 39. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la **Policía** Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico. administrativas.*

*Tema 40. Organos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.*  
**Grupo V. CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO.**

*Tema 41. El Municipio de Aspe: situación, extensión, límites y características geográficas. Historia, tradiciones y costumbres. Vías de comunicación y partidas rurales.*

*Tema 42. Fiestas. Barrios. Servicios Públicos. Ubicación de edificios y dependencias municipales, establecimientos públicos, plazas, centros docentes y demás instituciones y servicios de utilidad pública.*

*Tema 43. El callejero del Municipio de Aspe: núcleo urbano, barrios y diseminado."*



Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Aspe, a ..... de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Puerto García.

**Documento firmado electrónicamente**